

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 35 /2015

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de febrero de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891, el Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado mediante la Resolución CCAMP N° 18/09, el Expediente Administrativo N° MPT0022 1/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye al Asesor General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de sus funciones, así como la facultad de reorganizar la estructura interna.

Que mediante nota de estilo, la Dra. Gabriela Sandra Spinelli, Legajo Personal N° 3651, presentó la renuncia al cargo de Secretaria de Primera Instancia del Ministerio Público Tutelar, a partir del día 1° de febrero de 2015.

Que el Departamento de Relaciones Laborales se expidió informando que la agente mencionada no posee trámites pendientes en el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia del Consejo de la Magistratura, en el Centro de Formación Judicial, ni tampoco en el Departamento de Sumarios Disciplinarios del Ministerio Público Tutelar.

Ministerio Público Tutelar

de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Perú 143 10° piso · Tel. 11 5297-8015/8016 · agt@jusbares.gov.ar · www.asesoria.jusbares.gov.ar

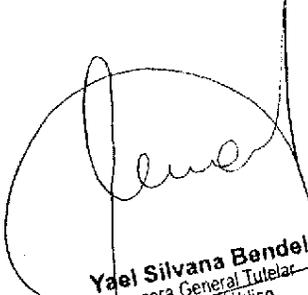
Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N°1.903 y su modificatoria Ley N° 4.891,

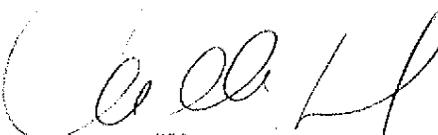
**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aceptar la renuncia de la Dra. Gabriela Sandra Spinelli, Legajo Personal N° 3651, quien revista el cargo de Secretaria de Primera Instancia del Ministerio Público Tutelar, a partir del día 1 de febrero de 2015, agradeciendo la labor desarrollada y el compromiso demostrado en el desempeño de las funciones atinentes a su cargo.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la interesada en el marco de las "comunicaciones fehacientes", comunicación al Departamento de Presupuesto y Contabilidad del Ministerio Público Tutelar, al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
35/15 T° XVI F° 43 FECHA 18-02-15


CECILIA BEATRIZ DE VILAFANE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES